

Reembolso de los gastos de viaje para asistir a las reuniones de los comités regionales

La 52ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA50.1, sobre el reembolso de los gastos de viaje para asistir a la Asamblea de la Salud, y la resolución WHA34.4, sobre el reembolso de los gastos de viaje de los representantes en los comités regionales;

Observando la incoherencia de los criterios para el reembolso de los gastos de viaje que figuran en esas dos resoluciones, y con objeto de armonizar la política de reembolsos,

DECIDE que la Organización podrá financiar los gastos efectivos de viaje para asistir a las reuniones de los comités regionales de un representante de los Miembros y Miembros Asociados clasificados como países menos adelantados que así lo soliciten, quedando limitado el reembolso a un máximo equivalente al precio de un billete de avión de ida y vuelta en clase económica o turista desde la capital del país Miembro hasta el lugar de la reunión.

Novena sesión plenaria, 24 de mayo de 1999
A52/VR/9

= = =